 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 1 de 13

DE: FNC	FECHA: 28 de noviembre de 2024
PARA: CBNL01	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0462-ARC-CBNL01-2023 de 27 de diciembre de 2023, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD


En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la Defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

La Fuerza Naval del Caribe, como parte integral de la Armada Nacional de Colombia, desempeña un rol estratégico que trasciende las funciones operativas, al ser un referente en la construcción y fortalecimiento de los vínculos con la comunidad. Esto se refleja en el compromiso con la atención y el bienestar de las familias vinculadas a la institución. En este sentido, garantizar la funcionalidad y adecuación de las instalaciones de la Oficina de Atención a la Familia de la Fuerza Naval del Caribe no solo es una necesidad operativa, sino también una responsabilidad alineada con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y servicio al interés general.

En la Oficina de Atención a la Familia de la Fuerza Naval del Caribe, la presencia de filtraciones en el techo de la dependencia afecta directamente el entorno laboral del personal encargado de brindar atención a las familias. Un espacio de trabajo deteriorado puede influir negativamente en la moral y desempeño del equipo, comprometiendo la calidad del servicio ofrecido. Así mismo, este espacio es un punto de encuentro fundamental para las familias que acuden en busca de orientación y apoyo. Las filtraciones y el deterioro físico de la infraestructura generan una percepción negativa que puede perjudicar la confianza en la institución y sus capacidades para garantizar entornos seguros y adecuados.

Las filtraciones representan un riesgo significativo para los equipos electrónicos y documentos administrativos que se resguardan en la oficina, poniendo en peligro información crítica y recursos esenciales para la continuidad de las operaciones. Esto, a su vez, podría derivar en interrupciones del servicio, con consecuencias directas para las familias atendidas; de igual forma, la infraestructura es un reflejo tangible de la solidez y el compromiso de la Fuerza Naval del Caribe. La falta de acción frente al deterioro podría afectar la imagen de la institución, tanto interna como externamente, al proyectar una gestión descuidada de los recursos públicos.

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", como entidad delegada para la contratación de bienes necesarios para la Fuerza Naval del Caribe, juega un papel esencial en la planeación, organización y ejecución de estos procesos. Su capacidad para gestionar contratos en el marco de actividades misionales y operativas permite que la Fuerza Naval del Caribe mantenga un estado óptimo de funcionamiento en todos sus

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 2 de 13

aspectos, desde el alistamiento de unidades operacionales hasta la adecuación de espacios que contribuyan al cumplimiento de su misión institucional.

En conclusión, esta inversión responde no solo a una necesidad operativa inmediata, sino también al compromiso institucional de garantizar entornos dignos, funcionales y seguros, alineados con los valores y estándares de la Armada Nacional de Colombia. Su pronta ejecución fortalecerá tanto la infraestructura como la confianza en la Fuerza Naval del Caribe como pilar de servicio y apoyo a la comunidad.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 23523 del 28 de noviembre de 2024 la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.199.800,00), los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 100% de la necesidad establecida

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.							
1	TEJAS TIPO CANALETA TIPO C90 (FIBRA DE VIDRIO) OPACA, LONGITUD 7 METROS	FNC	UNIDAD	6	6	0	100%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30151501	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15 Materiales para acabado de exteriores	15 Material para tejados y techos	01 Techado prearmado

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en el lugar indicado a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
FUERZA NAVAL DEL CARIBE	BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN CARRERA 2 N° 10-02 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" - ALMACÉN GENERAL (CARTAGENA-BOLÍVAR)	LUNES A JUEVES 08:00am a 11:30am 02:00pm a 04:30pm

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar su respectivo ingreso a las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar".

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la Orden de Compra, será hasta 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

3.6 FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutara en una entrega **TOTAL**, previo requerimiento suscrito por el supervisor del contrato y visto bueno de la unidad usuaria de los bienes requeridos, dicho requerimiento deberá ser entregado en su **TOTALIDAD** por parte del contratista dentro del plazo de ejecución de la presente orden de compra.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA / TIENDA VIRTUAL (GRANDES SUPERFICIES)**

3.8 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.


De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Compras, para la adquisición de bienes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se debe tener en cuenta:

I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

II. En caso que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

4 Análisis del sector

4.1 Análisis del sector económico: En cumplimiento del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de entidades estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "deber de análisis de las entidades estatales", la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 4 de 13

Nacional, adelantó análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal y comercial que permitió determinar la viabilidad de adquirir los bienes objeto del presente contrato a través de grandes superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

a) Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: Para la realización de análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se realizó verificación del valor de los bienes ofrecidos por las grandes superficies a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, revisando que los precios unitarios incluyan el costo real de los bienes, más los costos de transporte y la carga impositiva que debe asumir el contratista.

b) Soporte económico: el análisis económico que soporta el valor estimado del presente contrato, se basa en una verificación de la plataforma y el catálogo de grande superficie de la tienda virtual del estado colombiano.

4.2 QUIENES LO VENDEN: Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará por grandes superficies, a la fecha, las grandes superficies que pueden suministrar total o parcialmente los bienes son:

- CENCOSUD COLOMBIA S.A.
- HOMECENTER
- FALABELLA DE COLOMBIA S.A

4.3 QUIENES COMPRAN: Los bienes solicitados en el presente estudio previo son demandados por las Entidades Públicas dentro de las cuales se encuentran:


- ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.199.800,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones a los que haya lugar.

5.1 FORMA DE PAGO

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", previa disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 5 de 13

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23524 del 28 de noviembre de 2024.

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR
71 – FUERZA NAVAL DEL CARIBE	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	10	\$ 15.199.800,00
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$ 15.199.800,00

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal.

5.3 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES


De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales de ejecución.

5.4 GARANTÍAS.

De conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capítulo X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", literal I "Garantías", Los bienes objeto de la orden de compra a favor del gran almacén están amparados por la garantía legal que se refiere en el título III capítulo I de la Ley 1480 de 2011 y el capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 6 de 13

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y DEL PROVEEDOR:

Las obligaciones que le corresponden a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" y los proveedores de Almacenes de grandes Superficies son toda aquellas que se encuentran en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

MULTAS:

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

7 OTROS ASPECTOS:

7.1 SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación y una experiencia general de más de veinte (20) años trabajando en diferentes unidades de la Armada Nacional, así mismo se desempeña en el cargo de Gestor de mantenimiento y encargado de la Casa Comando de la Fuerza Naval del Caribe, se recomienda que la supervisión esté a cargo del siguiente tripulante.


GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	ERIC JOSE VIZCAINO BOLIVAR	GESTOR DE MANTENIMIENTO FNC	4	3508890416	eric.vizcaino@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

7.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO: La estructuración del presente estudio fue desarrollada por el funcionario que se relaciona a continuación teniendo en cuenta que cuenta con más de catorce (15) años de experiencia en la Armada Nacional y, por su especialidad de Logístico Administrador y Abastecimiento son idóneo para la estructuración económica-técnica del presente proceso, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	BETANCOURT GOMEZ ANDERSON	GESTOR DE PRESUPUESTO FNC		3218441849	Anderson.betancourt@armada.mil.co

Tabla 6. Información de estructurador técnico – económico

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 7 de 13

8 ANEXOS

- ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- ANEXO B. VALOR DE LOS BIENES
- ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS.
- ANEXO D. ANEXO FOTOGRÁFICO PRODUCTO EN TVEC
- ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

S2LAA BETANCOURT GOMEZ ANDERSON
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONÓMICO

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 8 de 13


ANEXO "A" - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.				
1	TEJAS TIPO CANALETA TIPO C90 (FIBRA DE VIDRIO) OPACA, LONGITUD 7 METROS	FNC	UNIDAD	6


Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

S2LAA BETANCOURT GOMEZ ANDERSON
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONÓMICO

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 9 de 13


**ANEXO "B"
VALOR DE LOS BIENES**

Rubro	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.			Presupuesto Disponible		\$ 15.199.800,00
ITEM	DESCRIPCIÓN (RELACIONAR EL BIEN QUE SE PRETENDE SATISFACER)	CANT.	V/R. UNIT.	VALOR IVA INCLUIDO	V/R. TOTAL.	IMAGEN
1	TEJAS TIPO CANALETA TIPO C90 (FIBRA DE VIDRIO) OPACA. LONGITUD 7 METROS	6	\$2.128.824	\$2.533.300	\$15.199.800	 IMAGEN DE REFERENCIA

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

S2LAA BETANCOURT GOMEZ ANDERSON
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONÓMICO

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 10 de 13

**ANEXO C.
MATRIZ DE RIESGOS**

PROBABILIDAD	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
	↓	↓			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10 000-100 000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7 Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código:

Rige a partir de:

Página 11 de
13

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados			Impacto después del tratamiento	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realizar monitoreo	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	Valoración del riesgo							
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normalidad	En materia de contratación estatal existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impedir variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento de ejecución de cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
5	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que conenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
60	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocia	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no partida efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN


Código:

Rige a partir de:

Página 12 de
13

11	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	Mensual	Documentales soporte para pago	mensual
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuraria	Ver plazo de ejecución	15 de abril/22	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual a criterio del supervisor

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código:	Rige a partir de:	Página 13 de 13

**ANEXO "D"
ANEXO FOTOGRÁFICO**

GSF01-CANALETA TIPO C90 EN PRFV (FRIBRA DE VIDRIO), OPAÇA, LONGITUD 7 METROS (Actualmente 0/5 estrellas (0 clasificaciones))



canaleta tipo c90 en prfv (fibra de vidrio) opaca longitud 7 metros

2 533 300.00 COP

1 0000 Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrador por **CENCOSUD COLOMBIA S.A.** mediana

No. parte del proveedor **CR501054216**

Nombre del fabricante **Singapore**

Número de parte del fabricante **Singapore**

Merchancia **Material**

Etiquetas [Agregar etiquetas](#)

Valor IVA **103.17%**

Valor por concepto **Singapore**

Valor IVA **Singapore**

FORMATO PLAN DE COMPRAS HOMOLOGADO NUEVO CCP
GASTOS GENERALES - VIGENCIA 2024

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

TOTAL

ASIGNADO

15.199.800

15.199.800

SUB UNIDAD
EJECUTORA

FNC

ITEM	Subproyecto	Código de Proyecto	Código de Actividad	Código de Fuente de Ingresos	Código de Proyecto	CLASIFICACION POR FONTE DE INGRESOS		Código de Proyecto	Código de Actividad	Código de Proyecto	Código de Actividad	RECURSOS			CLASIFICACION DE GASTOS	Código	Valor Asignado
						CLASIFICACION POR FONTE DE INGRESOS	CLASIFICACION POR FONTE DE INGRESOS					Valor Total	Cant. Asignada	Valor Asignado			
1												15.199.800	0	15.199.800	408	15.199.800	
TOTAL BIENES Y SERVICIOS																	




Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2024

SEÑORES: **ARMADA NACIONAL CARTAGENA**

Atencion: **CAPITAN ECHEVERRY**

De acuerdo a su gentil solicitud nos permitimos presentar la siguiente cotización:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNIT.	VALOR IVA INCLUIDO	V/R. TOTAL.	IMAGEN
1	Canaleta tipo C90 en PRFV (Fibra de vidrio), Opaca, Longitud 7 metros	5	\$2 128 824	\$2 533 300	\$ 12 666 500	 IMAGEN DE REFERENCIA
VIGENCIA DE LA OFERTA 10 DIAS HABILES						
IMÁGENES DE REFERENCIA, NO INCLUYE ELEMENTOS DE AMBIENTACION						
Cordialmente, VENTA EMPRESAS CANAL ESTATAL 320 344 92 49 Tveccencosud@cencosud.com.co						



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Proceso: Financiero

Autoridad: JOLAN

Código: FINAN-FT-017-JOLAN-V10

Rige a partir de: 08/09/2022

Página 1 de 1

SOLICITUD: No 2024112884637 /MDN-CARMA-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-29

DE: CBNL01

G.R./F.H

ACCIÓN: SEPRE

FECHA: 28-nov-24

DOCUMENTO SOPORTE N°: ORDEN ADMINISTRATIVA 001 Y 002 COARC 2024

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL (A)	TIPO DE OPERACIÓN			NUEVO SALDO = (A) + (B) + (C) - (D)
						CREACIÓN (B)	ADICIÓN (C)	REDUCCIÓN (D)	
70-BNL01	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N C P	16	SSF		298.433,00	-		298.433,00
71-FNC	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N C P	10	CSF		14.176.617,00			14.176.617,00
73-GRUCA	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N C P	10	CSF		155.479,00			155.479,00
83-FSUCA	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N C P	10	CSF		569.271,00			569.271,00
TOTALES						15.199.800,00	-	-	15.199.800,00

DEPARTAMENTO DEL C.D.P.

ADQUISICIÓN DE TEJAS OFICINAS ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Capitán de Navío **MARCELA RAMÍREZ RAMOS**
Comandante Base Naval No/1 ARC "Bolívar"

Solicita: CC Gonzalo Stevens Echeverry Gonzal

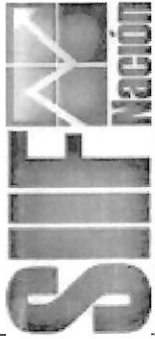
Jefe Departamento de Administración: CF Diana Consuelo Urrego Niño

Elaboró: CC Gonzalo Stevens Echeverry Gonzalez

Jefe de Contratos: CF Ana

García Pereira

Control División Presupuesto: TS18 Atilio Pertuz Y



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapertuz Atilio Segundo Pertuz Villareal
 Unidad ó Subunidad: 15-01-04-001 BASE NAVAL No 1 ARC "BOLIVAR"
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 28/11/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	23524	Fecha Registro:	2024-11-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-001 BASE NAVAL No 1 ARC "BOLIVAR"		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	15 199 800,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	15 199 800,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	23724	Fecha Registro:	2024-11-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
70 BASE NAVAL No 1 ARC "BOLIVAR"	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS	Nación	16	SSF	Total:	298 433,00	0,00	298 433,00	298 433,00	0,00
71 FUERZA NAVAL DEL CARIBE	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS	Nación	10	CSF	Total:	14 176 617,00	0,00	14 176 617,00	14 176 617,00	0,00
73 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	Total:	155 479,00	0,00	155 479,00	155 479,00	0,00
83 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	Total:	569 271,00	0,00	569 271,00	569 271,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE TEJAS OFICINAS ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Firma Responsable



Armada Nacional - Base Naval Arc Bolívar
N.I.T. 800141645
ORDEN DE COMPRA

CENCOSUD COLOMBIA S.A.
 N.I.T. 900155107
 Avenida 9 # 125 - 30
 Bogotá,
 Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
 hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
 Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **137623**
 No de Instrumento **CCE-GS-2015-1**
 Instrumento agregación **Grandes Superficies**
 Fecha de Emisión **28/11/24**
 Fecha de Vencimiento **20/12/24**
 Comprador **Marcela Ramirez Ramos**
 Ordenador del gasto **Marcela Ramirez Ramos**
 Supervisor **S1 ERIC JOSÉ VIZCAINO BOLIVAR**
 Teléfono **3508890416**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EQUIVALENTE AL 1% ANTES DE IVA.**
 Justificación **ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.**

Enviar a

Armada Nacional - Base Naval
 Arc Bolívar
 av san martin cra 2 No 10-02
 bocagrande
 cartagena cartagena
 Colombia
 Atte: Marcela Ramirez Ramos

Facturar a

Armada Nacional - Base Naval
 Arc Bolívar
 av san martin cra 2 No 10-02
 bocagrande
 cartagena, cartagena
 Colombia
 Atte: Marcela Ramirez Ramos

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 23524	GSF01-CANALETA TIPO C90 EN PRFV (FRIBRA DE VIDRIO), OPACA, LONGITUD 7 METROS CR901054216	6.0	Unidad	2.533.300,00	15.199.800,00
						15.199.800,00 COP

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.937-0

CERTIFICA QUE

Nuestro cliente CENCOSUD COLOMBIA SA, identificado con NIT 900.155.107-1, tiene vínculos comerciales con nuestra entidad a través de la cuenta corriente No. 222-03849-9, producto con fecha de apertura 23 de Agosto de 2005, y en estado ACTIVO .

Esta certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Febrero de 2016.

Oficina	Av. Pepe Sierra
Dirección de oficina	Calle 116 No. 18-82
Ciudad	Bogotá D.C

Cordial saludo,



Contact Center

hbla. NIT 890.903.937-0

Banco Corpbanca Colombia S.A. - Domicilio principal: Carrera 7 N° 99-53, Bogotá, D.C

AzulLine: Bogotá 5-942612, Cali 8-982612, Medellín 5-752612
Barranquilla 3-509612, Bucaramanga 6-709612, Resto del País 01900-1115111.

www.bancocorpbanca.com.co

José Guillermo Peña González- Defensor del Consumidor Financiero, Andrés Augusto Garavito Colmenares- Suplente, Avenida 19 No. 114 -G9 oficina 502, Tel: 213 1370 - 213 1372, Horario: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., defensorcorpbanca@pgabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita y ser vocero de los consumidores financieros ante la institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las jefes directivas o consejos de administración de las entidades, recomendaciones, propuestas y peticiones. Las solicitudes pueden ser radicadas adicionalmente en cualquier oficina del Banco CorpBanca.





SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Proceso: Financiero Autoridad: JOLAN Pag 1 de 1

Código: FINAN-FT-025-JOLAN-V03 Rige a partir de: 08/09/2022

SOLICITUD No. 202411292259 /MDN-COFFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLMA-CBNL01

DE: CBNL01 G.R./F.H. 28-NOV-24

ACCION: JSEPREBNL01 FECHA: 28-NOV-24

Documento soporte No. ORDEN DE COMPRA No. 137823 Nit Proveedor 900195107

Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 23524 Razon Social: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Registro Presupuestal No. Reserva Actual No. Cuenta Bancaria: 222-03849-9 BANCO CORPBANCA Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Plazo de Ejecución/Vencimiento: 20/12/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

DEPENDENCIA AFECTACION	RUBRO	CONCEPTO	REG	SIT	VALOR ACTUAL	TIPO OPERACION		NUEVO SALDO
						CREACION	REDUCCION	
70-BNL01	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N C P	16	SSF	\$ 288.433,00	\$ 288.433,00		\$ 288.433,00
71-FNC	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N C P	10	CSF	\$ 14.176.617,00			\$ 14.176.617,00
73-GRUCA	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N C P	10	CSF	\$ 155.479,00			\$ 155.479,00
83-FSUCA	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N C P	10	CSF	\$ 569.271,00			\$ 569.271,00
TOTAL								\$ 15.199.800,00

Objeto CRP

ADQUISICIÓN DE TEJAS OFICINAS ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

CALENDARIZACIÓN DE OBLIGACIONES

FECHA	TIPO PAGO	VALOR
	Parcial	\$
	Final	\$
	Total	\$

Comandante Base Naval No 1 "ALC. BOLIVAR"

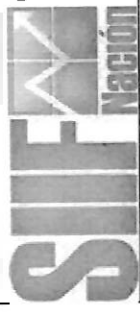
Jefe Departamento Administración: CF Diana Consuelo Urrego Nilio

Jefe de Contratos: C Jcibón García Pereira

Control Sección Presupuesto: TS18 Adilio Pertuz Villagrán

Jefe Etapa Precontractual BNL01: TN Estrella Velásquez Sergio Abarca

Elaboró: TK Martínez Daza Ludy Paol



Co. Comiso Presupuestal de Gasto - Comprobante. Usuario Solicitar: MHapartuz
 Atilio Segundo Pertuz Villareal
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-001
 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"
 Fecha y Hora Sistema: 29/11/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23524 de fecha 2024-11-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	127624	Fecha Registro:	2024-11-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-04-001 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	15.199.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.199.800,00
Identificación:	NIT	Razón Social:	CEMOSUD COLOMBIA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

Número:	222038499	Banco:	ITAU CORP BANCA COLOMBIA S.A	Cuenta Bancaria:	Cuenta Bancaria
Identificación:	52283331	Nombre:	MARCELA RAMIREZ RAMOS	Cargo:	COMANDANTE BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"

Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Documento Soporte:	ORDEN DE COMPRA
				Numero:	137623-ARC-CBIL01-2024
				Tipo:	2024-11-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
71 FUERZA NAVAL DEL CARIBE	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS	Nación	10	CSF		14.176.617,00	0,00		
					Total:	14.176.617,00	0,00	14.176.617,00	14.176.617,00

73 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS	Nación	10	CSF		155.479,00	0,00		
					Total:	155.479,00	0,00	155.479,00	155.479,00

83 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS	Nación	10	CSF		569.271,00	0,00		
					Total:	569.271,00	0,00	569.271,00	569.271,00


70 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS	Nación	16	SSF		298.433,00	0,00		
					Total:	298.433,00	0,00	298.433,00	298.433,00

Objeto: ADQUISICION DE TEJAS OFICINA ATENCION A LAS FAMILIAS

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-30	14.901.367,00	14.901.367,00	NINGUNO
001 BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION RSF	2024-12-30	298.433,00	298.433,00	NINGUNO

Jefe de Presupuesto (E)

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-040- JOLA-V03	Rige a partir de: 05/11/2014	Página 1 de 1



**ARMADA
DE COLOMBIA**

*#ElAzulQue
#NosUne*

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"

Cartagena de Indias D.T y C. 29 de noviembre de 2024

Señores
 CENCOSUD COLOMBIA S.A.
 NIT. 900155107
 Avenida 9 # 125 - 30
 Bogotá,
 Correo: hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
 Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Asunto: Cumplimiento Requisitos Ejecución orden compra No. 137623-ARC-CBNL01-2024

Con relación a la orden compra No. 137623-ARC-CBNL01-2024, suscrita el día 28 de noviembre del 2024, me permito informarle que fue expedido el certificado de registro presupuestal No. 127624 de 29 de noviembre de 2024, cumpliéndose los requisitos que permiten iniciar la ejecución de la orden de compra hasta el 20 de diciembre de 2024.

Respetuosamente,

Capitán de Navío *MARCELA RAMÍREZ RAMOS*
 Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar".

CF Diana Consuelo Urrego Niño
 Jefe Departamento de Administración BNL0

CF Ana Victoria Garza
 Jefe de Contratos BNL

TN Estupiñán Velásquez Sergio
 Jefe Etapa Precontractual BNL01

Elaboró: TK Martínez Daza Lud
 Ejecutivo de contratos BNL0

	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 2



ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	Cartagena de Indias D.T. y C. 29 de noviembre del 2024
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	S1 ERIC JOSÉ VIZCAINO BOLIVAR
CC. No.	1.129.567.422
DEPENDENCIA	FSUCA
TELÉFONO (S)	3508890416
CELULAR	3508890416
ESPECIALIDAD	CONTROL AUTOMÁTICO
PROFESIÓN	MILITAR
CONTRATO No.	Orden de compra 137623
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR INICIAL	(\$15.199.800,00), Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	(\$15.199.800,00), Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	ORDEN DE COMPRA, CDP, CRP.
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se deroga la disposición 016 del 28 de mayo de 2018, y se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

S1 ERIC JOSÉ VIZCAINO BOLIVAR
Supervisor Orden de compra No. 137623

CN MARCELA RAMIREZ
Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Vo Bo CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento de Administración BNLC

Vo Bo CF Ana Victoria
Jefe de Contrat

Revisó TN Estupiñán Velásquez Sergio An
Jefe Sección Precontractual BNL

Elaboró TK Martínez Daza Ludy
Auxiliar de Contratos BN



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 2

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, **S1 ERIC JOSÉ VIZCAINO BOLIVAR A/B**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.129.567.422, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como Supervisor Orden de compra No. 137623, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", se firma el presente documento en la Ciudad de Cartagena a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

S1 ERIC JOSÉ VIZCAINO BOLIVAR
Supervisor Orden de compra No. 137623

CN MARCELA RAMIREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Vo Bo CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento de Administración BN

Vo Bo CF Ana García Pereira
Jefe de C. NL01

Revisó TN Estupiñán Velásquez Andrés
Jefe Sección Precontract J1

Elaboró TK Martínez Daza Ludy
Auxiliar de Contratos BN



No. 20240020373705983 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEADMBN1-JADQBN1-17

Cartagena de Indias D.T y C 29 de noviembre de 2024

Capitán de Corbeta
GONZALO STEVEN ECHEVERRI GONZÁLEZ
Jefe del Departamento Logístico FNC
Carrera 02 No. 10- 02
Cartagena de Indias D.T y C, Bolívar

Asunto: Evaluación folio de vida función adicional como supervisor

Ref. 1. Orden de compra No. 137623-ARC-CBNL01-2024

Ref. 2. Acta de posesión del Supervisor del 29 de noviembre de 2024

Ref. 3. Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023

Con toda atención, me permito indicar que mediante Contrato de la Ref. 1., fue nombrado como supervisor el señor S1 ERIC JOSÉ VIZCAINO BOLIVAR, quien tomó posesión mediante acta de la Ref.2.

En virtud de lo anterior, de la manera más atenta solicito que dicha función sea evaluada de conformidad con lo establecido en la Disposición de la Ref. 3., por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, afectando el indicador, Desempeño en el Cargo, factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables, "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo" o en su defecto, en caso de incumplimiento, se realicen las anotaciones de demérito, desvalor o conceptos negativos que correspondan.

Para ello, durante la ejecución del contrato, se remitirá oficio en el cual se detallan las acciones desplegadas por el supervisor, de manera tal que el evaluador cuente con las herramientas para efectuar las anotaciones respectivas.

Respetuosamente,

Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

Vo Bo. CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento Administración BNL01

Vo.Bo. CF Ana Victoria Ga
Jefe Contratos BNL



ARMADA
DE COLOMBIA

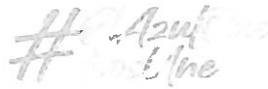
#ElAzulQue
#NosUne

Anexo: Orden de Compra No. 137623 ARC-CBNL01-2024, Acta de posesión del Supervisor, Resolución de nombramiento.
Copia: S1 Eric José Vizcaino Bolívar, Supervisor Orden de Compra No. 137623-ARC-CBNL01-2024

Vo Bo TN Estupiñán Velásquez S
Jefe Etapa Precontractual

Vo Bo TK Martínez Daza Ludy Paola
Auxiliar de Contratos BNLO





SEÑAL



No. 20240001453790573 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-JEMCA-N4FNC-29.25

DE	JN4FNC	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	CBNL01	
INFO	JDEADMBN1	

BT. TENIENDO EN CUENTA PLAN VACACIONAL DICIEMBRE 2024 X CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO SOLICITAR CAMBIO SUPERVISOR ÓRDENES DE COMPRA No. 137546 X CUYO OBJETO ES (ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO) X No. 137623 CUYO OBJETO ES (ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE) X ASUME PARTIR 09/DIC/24 X SS 1064307210 ARNOVIS TOUS PÉREZ X arnovis.tous@armada.mil.co X 3232853697 X LO ANTERIOR FINES PERTINENTES XBT. -091514

AUTORIZACIÓN		ELABORA	MES-AÑO	G.F.H
CC GONZALO JIE	IS EC	FERRI GONZÁLEZ	DIC/24	091514
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	STELLOS	SEMAFORA	IZADAS	MENSAJERO
				DTS

"Protegemos el Azul de la Bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - horas
 Av. San Martín Carrera 2 No. 10-2 Bocagrande - Conmutador 6501400 Ext. 11544 - 11543 Cartagena Colombia
 www.armada.mil.co - fncn4@armada.mil.co

ARC-FT-010-AYGAR-V17



RESOLUCIÓN No. 0554-ARC-CBNL01-2024

POR LA CUAL SE DESIGNAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN
COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, O
SUPERVISOR DE LA ADQUISICIÓN DE TEJAS -ARC-CBNL01-2024.

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Título II Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional entre otros, en el Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar".

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo III, numerales 3.2. "COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1. "GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL" y Capítulo V numerales 5.3.1.7 "DE LA SUPERVISIÓN", en concordancia con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", "la gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, en su capítulo III CONSULTA, ASESORÍA E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, numerales 3.2. COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES y 6.3.1.6 DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS, existen funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Que acorde a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10 modificada en la Ley 2160 del 25 noviembre 2021, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, Ley 1862 de 2017 y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos que se designen el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" modificada en la Ley 2160 del 25 noviembre 2021, en concordancia con la Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la

acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición", los servidores públicos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Base Naval ARC "Bolívar" en materia contractual.

Que de conformidad con señal No. 20240001453790573 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-JEMCA-N4FNC-29.25, se nombran Supervisor de la solicitud de Orden de Compra de Adquisición de Tejas al Señor Arnovis Tous Pérez, por vacaciones del titular.

En virtud de lo expuesto, la señora Comandante de la Base Naval ARC "BOLÍVAR".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes de los Comités Estructuradores y Supervisor de la solicitud de la orden de compra cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", a los siguientes funcionarios y contratistas.

SUPERVISOR:

GRADO	NOMBRE COMPLETO	No. De CÉDULA	PROFESIÓN / TÉCNICO / TECNÓLOGO ESPECIALIDAD
SS	ARNOVIS TOUS PÉREZ	1.064.307.210	INFANTERÍA DE MARINA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del presente acto administrativo, a los funcionarios designados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C. a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Respetuosamente,


Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1/ARC "Bolívar"

Vo Bo. CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento Administración BNI 01

Vo Bo. CF Ana María García Pereira
Jefe de Negocios BNL01

Revisó. TN Silva Suárez Kar
Jefe Sección Contractos BNI 01

Laboró. TK Martínez Daza Ludy Patricia
Ejecutivo de contratos BNI

	ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO		
	Proceso Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-027-JOLAN-V05	Rige a partir de: 03/11/2023	Página 1 de 1



#AzulQue
#NosUne

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En las instalaciones de la Armada Nacional – Base Naval No.1 ARC “Bolívar”, comparecieron las personas que se relacionan a continuación, identificados como aparece al pie de su firma, para efectos de ser notificados de la Resolución No. 0554-ARC-CBNL01-2024 de 10 de diciembre de 2024, por la cual se nombra como miembro de los Comités estructuradores, Evaluadores y Supervisor de la orden de compra de Adquisición de Tejas, y cuya parte resolutive se transcribe así:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisor de la orden de compra No. 137623, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE”, a los siguientes funcionarios y contratistas.

SUPERVISOR:

GRADO	NOMBRE COMPLETO	No. De CÉDULA	PROFESIÓN / TÉCNICO / TECNÓLOGO ESPECIALIDAD
SS	ARNOVIS TOUS PÉREZ	1.064 307.210	INFANTERIA DE MARINA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del presente acto administrativo, a los funcionarios designados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C. a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUPERVISOR:

GRADO	NOMBRE COMPLETO	No. De CÉDULA	FIRMA
SS	ARNOVIS TOUS PÉREZ	1.064 307.210	

EL NOTIFICADOR



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 2



ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	Cartagena de Indias D.T. y C. 10 de diciembre del 2024
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	SS ARNOVIS TOUS PÉREZ
CC. No.	1.064.307.210
DEPENDENCIA	FSUCA
TELÉFONO (S)	3232853697
CELULAR	3232853697
ESPECIALIDAD	INFANTERÍA DE MARINA
PROFESIÓN	MILITAR
CONTRATO No.	Orden de compra 137623
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR INICIAL	(\$15.199.800,00), Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	(\$15.199.800,00), Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	ORDEN DE COMPRA, CDP, CRP.
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se deroga la disposición 016 del 28 de mayo de 2018, y se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

SS ARNOVIS TOUS PÉREZ
Supervisor Orden de compra No. 137623

CN MARCELA RAMÍREZ RAMOS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Vo Bo CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento de Administración BNLL

Vo Bo CF Ana Victoria Pereira
Jefe de Contratos

Revisó TN Silva Suárez Karen
Jefe Sección Contratos

Elaboró TX Martínez Daza Ludv
Auxiliar de Contratos



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 2

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, **SS ARNOVIS TOUS PÉREZ A/B**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.064.307.210, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como Supervisor Orden de compra No. 137623, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", se firma el presente documento en la Ciudad de Cartagena a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.


Supervisor Orden de compra No. 137623


Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Vo Bo CF Diana Consuelo Urrego Niño
Jefe Departamento de Administración BNL

Vo Bo CI Ar Ana García Pereira
Jefe c. BNL 01

Revisó TN Silva Curoz Ke.
Jefe Sección Contratos BNL 01

Elaboró TK Martínez Daza Ludy
Auxiliar de Contratos P

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	430434
Número de orden de compra a modificar:	137623

Entidad compradora:	Armada Nacional - Base Naval Arc Bolivar
Nombre del solicitante:	Ana Victoria GARCIA PEREIRA
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-10 16:31:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	S1 ERIC JOSÉ VIZCAINO BOLIVAR	SS ARNOVIS TOUS PÉREZ
Teléfono del supervisor	3508890416	3232853697

Detalle o justificación de la aclaración

SE ACLARA QUE EL SUPERVISOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES EL SS ARNOVIS TOUS PÉREZ.

Nombre: CN Marcela Ramirez Ramos
 Documento:

CF Diana Consuelo Urrego Niño
 Jefe Departamento de Administración BNL01

CF Ana Victoria Pereira
 Jefe de Contratos NL01

TN Silva Suárez Karei
 Jefe Etapa Contractual 1

HC Nombre: LORENZO MEDINA LOPEZ
 Documento: 3
 Apoderado Especial
 Cencosud Colombia S.A.



Armada Nacional - Base Naval Arc Bolivar
N.I.T. 800141645
ORDEN DE COMPRA

CENCOSUD COLOMBIA S.A.
N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **137623**
No de Instrumento **CCE-GS-2015-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **28/11/24**
Fecha de Vencimiento **20/12/24**
Comprador **Marcela Ramirez Ramos**
Ordenador del gasto **Marcela Ramirez Ramos**
Supervisor **SS ARNOVIS TOUS PÉREZ**
Teléfono **3232853697**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EQUIVALENTE AL 1% ANTES DE IVA.**

Justificación **ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.**


Enviar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena cartagena
Colombia
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Facturar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena, cartagena
Colombia
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 23524	GSF01-CANALETA TIPO C90 EN PRFV (FRIBRA DE VIDRIO), OPACA, LONGITUD 7 METROS CR901054216	6.0	Unidad	2.533.300,00	15.199.800,00
					15.199.800,00 COP

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 4



#ElAzulQueNosUne

ARMADA REPUBLICA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR

PRIMERA PONENCIA MODIFICACION (ADICIÓN EN VALOR) ORDEN DE COMPRA No. 137623	
DE: N4FNC	FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024
PARA: CBNL01	COPIA: JDEADMBNL01

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	CONTRATO DE COMPRA VENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCION A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO.
CONTRATISTA	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	20/12/2024
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.199.800,00)
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 23524 del 28 de noviembre de 2024.
VALOR FINAL	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.199.800,00)
FORMA DE PAGO	La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar



FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 4

	expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	27/11/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP NO. 127424 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	SARGENTO SEGUNDO TOUS PEREZ ARNOVIS, CEDULA DE CIUDADANIA 1.064.307.210, CELULAR 3232853697, CORREO ELECTRÓNICO Arnovis.tous@armada.mil.co .
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	20%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	N/A
VALOR FACTURADO A LA FECHA	0,00%

2. MODIFICACIONES REALIZADAS

ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A



FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 3 de 4

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA

TIPO DE MODIFICACIÓN Prorrogar plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la Defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

La Fuerza Naval del Caribe, como parte integral de la Armada Nacional de Colombia, desempeña un rol estratégico que trasciende las funciones operativas, al ser un referente en la construcción y fortalecimiento de los vínculos con la comunidad. Esto se refleja en el compromiso con la atención y el bienestar de las familias vinculadas a la institución. En este sentido, garantizar la funcionalidad y adecuación de las instalaciones de la Oficina de Atención a la Familia de la Fuerza Naval del Caribe no solo es una necesidad operativa, sino también una responsabilidad alineada con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y servicio al interés general.

En la Oficina de Atención a la Familia de la Fuerza Naval del Caribe, la presencia de filtraciones en el techo de la dependencia afecta directamente el entorno laboral del personal encargado de brindar atención a las familias. Un espacio de trabajo deteriorado puede influir negativamente en la moral y desempeño del equipo, comprometiendo la calidad del servicio ofrecido. Así mismo, este espacio es un punto de encuentro fundamental para las familias que acuden en busca de orientación y apoyo. Las filtraciones y el deterioro físico de la infraestructura generan una percepción negativa que puede perjudicar la confianza en la institución y sus capacidades para garantizar entornos seguros y adecuados.

En concordancia con lo anterior mediante la Base Naval ARC "Bolívar" se adelantó los trámites administrativos pertinentes para contratar la ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCION A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO, razón por la cual se suscribió la orden de compra No. 137623, suscrito con CENCOSUD COLOMBIA S.A. por valor de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.199.800,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones a los que haya lugar, con un plazo de ejecución inicial hasta el 20 de diciembre 2024.

No obstante lo anterior, resulta necesario plantear formalmente la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra, considerando las circunstancias excepcionales que han surgido en el proceso; Específicamente, el día 19 de diciembre de 2024, mediante un oficio sin número, la empresa contratante de la mencionada orden de compra comunicó formalmente su intención de extender el plazo de ejecución hasta el día 23 de diciembre de 2024.

La empresa fundamenta su solicitud en la existencia de retrasos en la entrega de los elementos contemplados en la orden de compra, debido a problemas imprevistos en el transporte terrestre. Aunque los elementos han sido despachados y se encuentran en tránsito, la empresa ha enfrentado contratiempos logísticos en las carreteras, los cuales han generado un desfase en los tiempos originalmente planificados para su entrega.

Por lo tanto, resulta imprescindible evaluar esta solicitud de prórroga bajo el entendido de que busca garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y mitigar cualquier perjuicio derivado de las condiciones externas que han impactado el transporte. Esta medida, además, asegurará que la recepción de los



FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-042-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 4 de 4

bienes se realice conforme a los estándares establecidos en la orden de compra, con la calidad y cantidad requeridas.

En conclusión y considerando las manifestaciones expuestas, el suscrito en calidad de Centralizador del Proceso y Gerente de Proyecto, se recomienda a la Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar" se adelante los trámites administrativos para dar viabilidad la **Prorroga con plazo de ejecución hasta el día 23 de diciembre 2024**, manteniendo las características técnicas inicialmente contratadas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

4. ANEXOS

- Oficio S/N de fecha 19 de diciembre 2024 de CENCOSUD COLOMBIA S.A. solicitando prorroga al plazo de ejecución.
- Oficio suscrito por el supervisor al Gerente del Proyecto solicitando viabilidad a la modificación del Orden de Compra No. 137623.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **GONZALO STÉVENS ECHEVERRI GONZALEZ**
GERENTE DE PROYECTO

Elabora S2 ~~Blancourt~~ ~~George~~ Anderson
Gestor Control Presupuestal FNC

20240001453916233

No. 20240001453916233 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-JEMCA-N4FNC-29.25

Cartagena D. T. y C

Señor Capitán de Corbeta
GONZALO STEVENS ECHEVERRI GONZALEZ
Gerente de Proyecto Orden de Compra No. 137623
Bocagrande Av. San Martín No. 10-02
Cartagena -Bolívar

Asunto: Solicitud modificación PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN a la Orden de Compra No. 137623

Con toda atención me dirijo al Señor Capitán de Corbeta, Gerente de Proyecto Orden de Compra No. 137623 – Jefe del Departamento de Logística de la Fuerza Naval del Caribe, con el fin de solicitar prórroga al plazo de ejecución de la orden de compra a la orden de compra No. 137623 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO suscrito con CENCOSUD COLOMBIA S.A. por valor actual de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.199.800,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones a los que haya lugar, con un plazo de ejecución inicial hasta el 20 de diciembre 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 19 de diciembre de 2024, mediante oficio sin número, la empresa contratante de la presente orden de compra presentó formalmente una solicitud para prorrogar el plazo de ejecución de la misma hasta el día 23 de diciembre de 2024. La empresa fundamenta su solicitud en la existencia de retrasos en la entrega de los elementos contemplados en la orden de compra, debido a problemas imprevistos en el transporte terrestre. Aunque los elementos han sido despachados y se encuentran en tránsito, la empresa ha enfrentado contratiempos logísticos en las carreteras, los cuales han generado un desfase en los tiempos originalmente planificados para su entrega.

Por lo tanto, resulta imprescindible evaluar esta solicitud de prórroga bajo el entendido de que busca garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y mitigar cualquier perjuicio derivado de las condiciones externas que han impactado el transporte. Esta medida, además, asegurará que la recepción de los bienes se realice conforme a los estándares establecidos en la orden de compra, con la calidad y cantidad requeridas.

Dada la justificación presentada y los inconvenientes externos que han surgido, se considera pertinente y viable otorgar la prórroga solicitada hasta el día 23 de diciembre de 2024. Este ajuste permitirá garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos de la orden de compra, evitando incumplimientos contractuales y asegurando la calidad y entrega de los elementos requeridos.

Respetuosamente,

Sargento Segundo ~~TOUS~~ PÉREZ ARNOVIS
Supervisor Orden de Compra No. 137623



CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Bogotá, D.C. 19 de Diciembre de 2024

SEÑORES: ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOLIVAR

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 137623

Solicito su ayuda con el fin de prorrogar la orden de compra 137623 hasta el día 23 de Diciembre de 2024; el motivo obedece a que los productos adquiridos en la orden de compra se encuentran en envío por parte de nuestro proveedor por problemas de transporte, por lo que con el fin de cumplir la entrega de los productos en su totalidad requerimos la extensión de la fecha de cierre de la orden.

Esperamos no causar reprocesos el interior de la entidad y agradecemos su entendimiento.

Cordialmente,

Héctor Darío Cifuentes Trujillo
Ejecutivo Comercial Venta Empresa Canal Estatal
Cencosud Colombia S.A.
Avenida 9 N° 125 – 30. Bogotá

Sede administrativa. Avenida 9 No. 125 30 Bogotá. PBX 6579797 – Ext. 62231 62232 • Bogotá
Cencosud Colombia S.A. NIT 900.155.107-1

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	432960
Número de orden de compra a modificar:	137623
Entidad compradora:	Armada Nacional - Base Naval Arc Bolivar
Nombre del solicitante:	Marcela Ramirez Ramos
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-20 18:19:58

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-20	2024-12-23

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133029	TEJAS	CDP-23524	CDP	23524

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01- CANALETA TIPO C90 EN PRFV (FRIBRA DE VIDRIO), OPACA, LONGITUD 7 METROS	6.0	Unidad	2533300.00	CDP-23524	15199800.00
---	--	-----	--------	------------	-----------	-------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE MODIFICA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SE ACTUALIZA PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 23/12/2024.

Firma ordenador del gasto

Nombre: CN Ramirez Ramos A-

Documento: *

Vob. CN Diana W...
Jefe Departamento Administración BNLO

Vob. TN Silva Suarez Kave
Jefe Sección Contractu

Firma de proveedor

Nombre: LORENZO MEDINA LOPEZ

Documento: Jgerado Especial
Cencosud Colombia S.A



Armada Nacional - Base Naval Arc Bolivar
N.I.T. 800141645
ORDEN DE COMPRA

CENCOSUD COLOMBIA S.A.
N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **137623**
No de Instrumento **CCE-GS-2015-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **28/11/24**
Fecha de Vencimiento **23/12/24**
Comprador **Marcela Ramirez Ramos**
Ordenador del gasto **Marcela Ramirez Ramos**
Supervisor **SS ARNOVIS TOUS PÉREZ**
Teléfono **3232853697**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EQUIVALENTE AL 1% ANTES DE IVA.**
Justificación **ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.**

Enviar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena cartagena
Colombia
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Facturar a

Armada Nacional - Base Naval
Arc Bolivar
av san martin cra 2 No 10-02
bocagrande
cartagena, cartagena
Colombia
Atte: Marcela Ramirez Ramos

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 23524	GSF01-CANALETA TIPO C90 EN PRFV (FRIBRA DE VIDRIO), OPACA, LONGITUD 7 METROS CR901054216	6.0	Unidad	2.533.300,00	15.199.800,00
				15.199.800,00	COP



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-025-JOLAN-V07


Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 3

ACTA FINAL Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

El día 23 del mes de diciembre del año 2024, se reunieron: Sargento Segundo TOUS PÉREZ ARNOVIS, en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 137623 debidamente designada por la Base Naval ARC "Bolívar", acuerdo obra en acta de posesión de fecha 09 de diciembre 2024 y el señor HECTOR DARIO CIFUENTES TRUJILLO, en calidad de Representante Legal de la empresa contratista Cencosud Colombia S.A., con el fin de hacer entrega, verificar y de proceder recepcionar Cencosud Colombia S.A., acuerdo estipulaciones pactadas por los contratantes, acuerdo información, datos y soportes a la presente, así:

Orden de Compra No.	:	137623
CONTRATISTA	:	Orden de Compra
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	23 de diciembre 2024
VALOR TOTAL CONTRATO	:	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.199.800,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones a los que haya lugar.
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP No. 23524 del 28 de noviembre de 2024. CRP No. 127624 DEL 29 DE noviembre DE 2024
FORMA DE PAGO	:	La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
SUPERVISOR	:	SARGENTO SEGUNDO TOUS PEREZ ARNOVIS, CEDULA DE CIUDADANIA 1.064.307.210, CELULAR 3232853697, CORREO ELECTRÓNICO Arnovis.tous@armada.mil.co.

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE RECEPCIÓN FINAL					
	Proceso: Adquisiciones				Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-025-JOLAN-V07		Rige a partir de: 25/08/2023		Página 2 de 3	

1. BIENES RECIBIDOS O SERVICIOS PRESTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VALOR		
		CONTRATADA	EJECUTADA	UNITARIO	IVA	TOTAL
1	TEJAS TIPO CANALETA TIPO C90 (FIBRA DE VIDRIO) OPACA, LONGITUD 7 METROS	6	6	\$12.772.941,00	\$2.426.858,79	\$15.199.800,00

2. ACTAS DE RECEPCION (TOTALES O PARCIALES):

ACTA RECEPCION					OBSERVACIONES RELEVANTES
No.	FECHA	VALOR			
		UNITARIO	VALOR IVA INCLUIDO	TOTAL	
FINAL	23/12/24	\$12.772.941,00	\$2.426.858,79	\$15.199.800	

3. SITUACIÓN FINANCIERA

FACTURAS		ACTA RECEPCION		ENTRADA ALMACEN		ORDEN DE PAGO		VALOR PAGADO
No. Y FECHA	VALOR	No. Y FECHA	VALOR	No. Y FECHA	VALOR	No. Y FECHA	VALOR	
No. AG071005098 de fecha 13/12/2024	\$15.199.800,00	Final de fecha 23/12/2024	\$15.199.800,00	23/12/2024 5003557645-2024	\$15.199.800,00		\$15.199.800,00	\$15.199.800,00

4. BALANCE FINAL:

VALOR						SALDO / EXCEDENTE
CONTRATO			FACTURADO	RECEPCIONADO	PAGADO	
INICIAL	ADICIONADO	PAGADO				
\$15.199.800,00	0,00	\$15.199.800,00	\$15.199.800,00	\$15.199.800,00	\$15.199.800,00	0,00

5. CUMPLIMIENTO FRENTE A OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1º de la Ley 89 de 1988, 7º de la Ley 21 de 1982 y 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes) :

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista Cencosud Colombia S.A. frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en el oficio expedido el 10/12/24, suscrito por el Jorge Eliecer Moreno Urrea, revisor fiscal en el que certifica que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a la fecha, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. OBSERVACIONES:

- a. Se recibió los elementos contratados acuerdo especificaciones técnicas contratadas.



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-025-JOLAN-V07

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 3 de 3

7. EVALUACION DEL PROVEEDOR:

La empresa contratista CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN el objeto de la Orden de Compra y queda a paz y salvo con la Base Naval ARC "Bolívar" por todo concepto.

CONCEPTO	SI	NO
ENTREGO LOS BIENES O PRESTO LOS SERVICIOS CONTRATADOS	: x	
CUMPLIO CON LO CONTRATADO DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO	: x	
ATENDIO LAS OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR	: x	

OBSERVACIONES	
CONTRATISTA	• Ninguna
ARMADA NACIONAL	• Ninguna

En constancia se firma por quienes ellas intervinieron.

FIRMA

SS TOUS PEREZ ARNOVIS

C.C. 1 Puerto Escondido Córdoba

Tripulante Fuerza Naval del Caribe

Teléfono 3232853697

Correo electrónico Arnovis.tous@armada.mil.co

FIRMA

Héctor Darío Cifuentes Trujillo

Representante Legal de la empresa contratista

Cencosud Colombia S.A.

Teléfonos 3176427395

Correo electrónico cifuentestrujillo@cencosud.com.co



45

Cencosud Colombia S.A.

TELÉFONO: 6579797 ext 62487
JUMBO CALLE 80

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: AG07100504F
FECHA EMISIÓN: 2024-12-13 03:16:19
NUM. DOCUMENTO: 800141645 - 7
ESTIMADO (A): BASE NAVAL ARC BOLIVAR
DIRECCIÓN: KR 2 C 1 0 - 0 2 - B R R - B O C A
TELÉFONO: 6501400
CORREO ELECTRÓNICO: maria.camila0807@hotmail.com

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR UNI	VR BASE	*CARGO	AHORRO
	CANT	UN.MED	INC	UNIC	OTROS IMP	VR TOTAL
1	793969802678	VE canaleta tipo c	2.533.300,00	12.772.941,00		
	6,0000	NIU				
	2.426.858,79	19				15.199.800,00

TOTAL ARTICULOS: 1

[FORMAS DE PAGO]

FORMAS DE PAGO: CONTANC

MEDIO DE PAGO: CRED.FSPEC

[DESCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION BASE / CANT	IMPUESTO
IVA 19%: 12.772.941,00	2.426.858,79
NO GRAVADO:	0,00

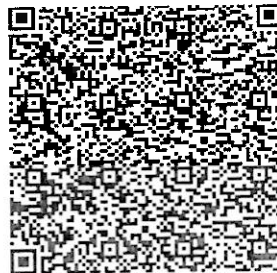
[DESCUENTOS]

TU AHORRO FUE: 0,00

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107 - 1

IVA - Responsable de impuesto sobre las ventas - Agentes Retenedores de IVA.GRANDES CONTRIBUYENTES RES No. 012220 DEL 26/12/2022. SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA SEGUN RESOLUCION 12688 DEL 23/11/2009. Actividad RUT 4711/4719/4731/4752/6810/5612, Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

Resolucion de Factura Electronica Nro. 18764064287821 Fecha 24/01/2024 Preafijo AG07 Rango 1000001 Al 9999999 Vigencia 18 meses.



CUFE: 2db3d7c5999e0440c015a1f242154c7702c1f1c51d37483508ffa0eed9426cbac5724cddb8e9ba7956d082b460c5c4ed

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/12/13 15:16:23

ICBP=IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEY1819/16)

ICUI=Impuesto productos ultraprocesados

EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS (LEY 1607/1)

CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDARIO

CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO SERV AL CLIENTE

GRACIAS POR SU VISITA

ST#11 RGE#7 TR#9733



ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA I BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003557645-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 1 ARC Bolivar	800141645-7	A003	AR01	23.12.2024	Cartagena, Bolivar
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
CENCOSUD COLOMBIA SA	0900155107		4300195322	SEALG	

TRAZABILIDAD: AG71005098 / ACTA FINAL / AG71005098 OR137623 / ENTRADA MATERIAL AG71005098 OR137623 AC FINAL

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1017373	OR137623			000000000000101737 TEJA PLASTICA		6,00	C/U	2.533.300,00	15.199.800,00

TOTALES 15.199.800,00

MONTO: QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO MIL O CIENTO M. CTE

ALMACENISTA
POST-FIRMA

DOCUMENTO No: 5000001107 / 2024

DEBITOS

CREDITOS

1514240010 Elementos y materiales para const 15.199.800,00

2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén

15.199.800,00

TOTALES:

15.199.800,00

15.199.800,00

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141147866505



5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 5 5 1 0 7

6 DV

1

12 Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35 Razon social

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

36 Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38 País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41 Dirección principal

AV 9 125 30

42 Correo electrónico

notificaciones@cencosud.com.co

43 Código postal

1 1 0 1 1 1

44. Teléfono 1

6 0 1 5 1 4 1 5 9 6

45. Teléfono 2

3 1 8 3 1 2 6 1 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46 Código

47 Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 1 1

2 0 0 7 0 6 0 5

4 7 3 1

2 0 1 3 1 2 2 3

6 8 1 0 5 6 1 2

1 4 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	3	5	7	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	6	1	8	1	9	2	3	2	6	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	9	6	3	6	4
03- Impuesto al patrimonio											15- Autorretenedor											41- Declaración anual de activos en el exte											64 - Impuesto producto comestible ultrapro						
05- Impto. renta y compl. régimen ordinari											16- Obligación facturar por ingresos bienes											42- Obligado a llevar contabilidad																	
07- Retención en la fuente a título de rent											18- Precios de transferencia											48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																	
09- Retención en la fuente en el impuesto											19- Productor de bienes y/o servicios exen											52 - Facturador electrónico																	
10- Obligado aduanero											23- Agente de retención en ventas											55 - Informante de Beneficiarios Finales																	
13- Gran contribuyente											26- Declaración individual precios de tran											59 - Autorretención especial renta																	
14- Informante de exogena											33- Impuesto nacional al consumo											63 - Impuestos a las bebidas ultraprocesa																	

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1				
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2010. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANTILLA GOMEZ ANA MARIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764064287821



(415)7707212489984(6020) 001876406428782 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 5 5 1 0 7	1				

11. Razón social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	Cud.
	3 1

24 Dirección
AV 9 125 30

25 País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
---------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres HENAO TIRADO MARTHA LUCIA
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
 1003. No. Identificación 3 5 4 6 4 8 0 0 1004. DV 4
 1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
 1006. Organización CENCOSUD COLOMBIA S.A.

984. Apellidos y nombres
 985. Cargo
 989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
 990. Lugar administrativo
 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
 992. Área
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 1 - 2 4 / 2 1 : 0 9 : 4 7



Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764064287821



(415)7707212489984(8020) 001876406428782 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 5 5 1 0 7	1				

11. Razón Social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG01	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
2	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG02	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
3	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG03	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
4	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG04	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
5	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG05	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
6	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG06	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
7	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG07	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
8	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG08	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
9	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG09	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
10	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG10	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
11	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG11	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764064287821



(415)7707212489984(8020) 001876406428782 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 5 5 1 0 7	1				

11 Razón social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG12	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG13	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG14	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG15	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG16	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG17	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG18	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG19	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG20	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG21	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG22	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1



Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764064287821



(415)7707212489984(8020) 001876406428782 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 5 5 1 0 7	1				

11. Razón social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG23	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
2	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG24	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
3	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG25	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
4	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG26	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
5	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG27	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
6	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG28	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
7	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG29	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
8	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG30	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
9	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG31	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
10	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG32	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
11	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG33	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1



Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764064287821



(415)7707212489984(8020) 001876406428782 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 5 5 1 0 7	1				

11 Razón social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG34	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
2	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG35	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
3	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG36	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
4	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG37	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
5	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG38	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
6	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG39	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
7	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG40	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
8	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG41	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
9	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG42	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
10	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG43	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
11	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG44	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1



Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764064287821



(415)7707212489984(8020) 001876406428782 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 5 5 1 0 7	1				

11. Razón social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG45	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
2 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG46	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
3 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG47	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
4 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG48	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
5 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG49	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
6 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG50	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
7 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG51	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
8 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG52	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
9 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG53	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
10 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG54	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
11 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	4	AG55	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764064287821



(415)770721248984(8020) 001876406428782 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 5 5 1 0 7	1				

11. Razón social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG56	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
2	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG57	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
3	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG58	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
4	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG59	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
5	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG60	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
6	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG61	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
7	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG62	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
8	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG63	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
9	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG64	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
10	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG65	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
11	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG66	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1



Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764064287821



(415)7707212489984(8020) 0018764064287821

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 5 5 1 0 7	1				

11. Razón social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG67	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
2	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG68	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
3	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG69	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
4	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG70	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
5	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG71	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
6	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG72	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
7	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG73	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
8	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG74	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
9	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG75	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
10	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG76	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
11	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG77	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764064287821



5. Número de Identificación Tributaria - NIT: 9 0 0 1 5 5 1 0 7
 6. DV: 1
 7. Primer apellido:
 8. Segundo apellido:
 9. Primer nombre:
 10. Otros nombres:

11. Razón social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

Ítem	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG78	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
2	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG79	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
3	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG80	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
4	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG81	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
5	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG82	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
6	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG83	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
7	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG84	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
8	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG85	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
9	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG86	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
10	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG87	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
11	JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG88	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1



Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764064287821



(415)7707212489984(8020) 001876406428782 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 5 5 1 0 7	1				

11. Razón social
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento		30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG89	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
2 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG90	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACION	1
3 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG91	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
4 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG92	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACION	1
5 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG93	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
6 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG94	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
7 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG95	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
8 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG96	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACION	1
9 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG97	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
10 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG98	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACIÓN	1
11 JUMBO CALLE 80 AC 80 69 Q 50		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AG99	1,000,001	9,999,999	18	AUTORIZACION	1



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

10 de diciembre de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Cencosud Colombia S. A., identificada con NIT. 900.155.107-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, durante el mes de Diciembre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de Noviembre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, para el mes de Diciembre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de Noviembre de 2024.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante los meses mencionados en el numeral 2 del presente informe, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (57-601) 743 1111,
www.pwc.com/co

© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

10 de diciembre de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. E. Moreno Urrea', written over a faint, illegible stamp or background.

Jorge Eliécer Moreno Urrea
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 42619-T



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900089104-5
Razón Social del Operador de Información Enlace Operativo
Descripción Pago de SuAporte
Fecha 2024-12-03, 12:37:09 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos noviembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud diciembre de 2024
Empresa CENCOSUD COLOMBIA SA
NIT NI 900155107
Código Sucursal (Nombre) 2 (CENCOSUD)
Referencia de Pago/ Número Planilla 74667296
Tipo de Planilla E
Número Pago Consolidado 63454
Banco (1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor \$ 5.692.835.000
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen 10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4736	\$ 1.560.120.900	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2590	\$ 898.173.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1396	\$ 649.163.400	\$ 0
N800227940	231001	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	838	\$ 363.761.400	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	47	\$ 66.905.800	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1405	\$ 106.038.600	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1009	\$ 105.857.300	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	167	\$ 13.355.500	\$ 0
N824001398	EPSIC1	DUSAKAWI EPS	5	\$ 536.900	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	92	\$ 7.331.200	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1348	\$ 145.114.300	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	17	\$ 1.455.200	\$ 0
N901037816	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	5	\$ 3.754.100	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	77	\$ 6.228.700	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	51	\$ 4.235.600	\$ 0
N901543761	CCFC33	FAMILIAR DE COLOMBIA	3	\$ 291.400	\$ 0
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	1	\$ 5.500	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	21	\$ 1.677.300	\$ 0
N817011773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA "A.I.C"	5	\$ 418.600	\$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	17	\$ 1.234.600	\$ 0
N839000495	EPSIC4	ANAS WAYUU E P S I SCP	1	\$ 162.500	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	8	\$ 846.700	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	23	\$ 1.807.900	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2134	\$ 227.981.600	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	118	\$ 55.790.700	\$ 0
N800112806	EAS027	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	1	\$ 162.500	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2077	\$ 197.343.100	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	35	\$ 5.742.700	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	50	\$ 4.259.500	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	172	\$ 13.254.400	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	25	\$ 2.029.500	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	11	\$ 4.013.000	\$ 0
N891856000	EPSC25	CAPRESOCA EPS	12	\$ 858.600	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	46	\$ 3.713.300	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	104	\$ 8.609.400	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	989	\$ 116.309.600	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 349 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N86002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	10003	\$ 212.842.100	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	222	\$ 16.354.100	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	354	\$ 29.836.100	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	91	\$ 6.601.000	\$ 0
N890211025	CCF48	COMFATOLIMA	84	\$ 6.290.300	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	242	\$ 18.705.900	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1006	\$ 78.813.300	\$ 0
N844003392	CCF69	COMFACASANARE	54	\$ 4.378.600	\$ 0
N891500182	CCF14	COMFACAUCA	125	\$ 9.263.800	\$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	339	\$ 23.778.600	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4666	\$ 474.905.300	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	151	\$ 11.158.900	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	2	\$ 258.700	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	746	\$ 56.969.700	\$ 0
N891780093	CCF33	CCF DEL MAGDALENA	118	\$ 7.983.700	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	2	\$ 217.800	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	144	\$ 10.565.500	\$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	248	\$ 18.728.300	\$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	160	\$ 11.796.900	\$ 0
N892115006	CCF30	CAJA DE COMP FAMILIAR DE LA GUAJIRA	93	\$ 6.470.000	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	765	\$ 58.702.600	\$ 0
N899990034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	63	\$ 19.069.300	\$ 0
N899990239	PAICBF	ICBF	63	\$ 28.602.300	\$ 0
SubTotales:				\$ 5.692.835.000	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 5.692.835.000


Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 348 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 2 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





 <p>ARMADA DE COLOMBIA</p>	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 5



INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

LAPSO de 27/11/2024 al 23/12/2024

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	ORDEN DE COMPRA No. 137623
CONTRATISTA	:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCION A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	20/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	23/12/2024
VALOR INICIAL	:	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.199.800,00)
ADICIÓN (S)	:	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	:	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.199.800,00)
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 137546 GESTOR DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.
SUPERVISOR INICIAL	:	S1 ERIC JOSE VIZCAINO BOLIVAR
SUPERVISOR FINAL	:	SS TOUS PEREZ ARNOVIS

En la ciudad de Cartagena, a los (27) días del mes de diciembre de (2024), en calidad de Supervisor de la ORDEN DE COMPRA No. 137623, suscrito con CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1 dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 ¹, artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º ², 56º, Ley 1474 de 2011 ³, entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 ⁴, y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 ⁵, en el presente informe

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1, 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

⁴ Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 5

deja constancia de las actividades, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ÓRDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prórroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
PRORROGA	19/12/24	Prorrogar plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre 2024	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:


VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
\$15.199.800,00	\$15.199.800,00	\$15.199.800,00	No Aplica	No Aplica	\$15.199.800,00

4. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	N/A
--	-----

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		X		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X		

⁶ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 3 de 5

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	
TODO RIESGO	X	
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	X	

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCIÓN CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
TOTAL	2024	\$15.199.800,00	En trámite	En trámite	En trámite	En trámite	\$15.199.800,00	\$0,00	100%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCION A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO.	2024	<u>CDP No. 23524 del 28 de noviembre de 2024.</u>	\$15.199.800	N/A	N/A	N/A	<u>CRP No. 127424 del 29 de noviembre de 2024</u>	\$15.199.800	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A



ARMADA
DE COLOMBIA

FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 4 de 5

7. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCIÓN (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/ servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OPC
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	2024	BIENES	\$15.199.800,00	No. AG071005098 del 2024-12-13	\$15.199.800,00	27/12/24	\$15.199.800,00	5003557645	\$15.199.800,00	

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Se realizó recepción de la satisfacción por el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ⁶, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes: N/A

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
1	ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO.	100%	\$15.199.800,00
TOTAL		100%	\$15.199.800,00

OBSERVACIONES:

1. Ninguna.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL: N/A

N/A

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1º de la Ley 89 de 1988, 7º de la Ley 21 de 1982 y 2º y 3º de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

⁶ Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 5 de 5

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista CENCOSUD COLOMBIA S.A. frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que esta al día con sus obligaciones.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se realizó el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva de la orden de compra, el contratista cumplió con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL: N/A

- Factura No. AG071005098 del 2024-12-13, por 15.199.800.

15. REPORTE FINAL:

- Se ha cumplido con el objeto y avance del contrato en un 100%

Sargento Segundo **TOUS PEREZ ARNOVIS**
Cedula De Ciudadanía:
Celular 3232853007
Correo Electrónico Arnovis.tous@armada.mil.co



FORMATO LISTA DE CHEQUEO INFORMES DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-023-JOLAN-V05

Rige a partir de: 03/11/2023

Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO: BIENES		NUMERO DE CONTRATO: 137623--ARC-CBNI.01-2024					
OBJETO: ADQUISICIÓN DE TEJAS TIPO CANALETA PARA EL TECHO DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO		ENTIDAD: CENCOSUD COLOMBIA S.A.					
Sargento Segundo TOUS PÉREZ ARNOVIS		PLAZO DE EJECUCIÓN: 23/12/2024					
FECHA DE INICIO CONTRATO	27/11/2024					FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	23/12/2024					N/A	
FECHA	CONCEPTO	PERIODO					
		DIC/2024					
	EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
	% AVANCE PERIODO	100%					
	TOTAL EJECUTADO	\$15.199.800,00					
	FACTURACIÓN Y PAGOS						
	VALOR FACTURADO	\$15.199.800,00					
	No. FACTURA	No. AG071005098 del 2024-12-13					
	VALOR TRAMITADO PARA PAGO	\$15.199.800,00					
	VALOR CANCELADO CONTRATISTA	\$15.199.800,00					
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES						
	ADICIONES EN TIEMPO Y/O VALOR	tiempo					
	VALOR DE LA ADICIÓN	3 días					
	TIEMPO ADICIONADO	N/A					
	MODIFICACIONES CONTRACTUALES	N/A					
	REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES						
	REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	N/A					
	SOLICITUDES DEL CONTRATISTA	N/A					

OBSERVACIÓN: N/A

Sargento Segundo TOUS PÉREZ ARNOVIS
Cedúla De Ciudadanía
Celular 3232853697



FORMATO LISTA DE CHEQUEO INFORMES DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-023-JOLAN-V05

Rige a partir de: 03/11/2023

Página 2 de 2

Correo Electrónico Arnovis.tous@armada.mil.co